



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3639/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1574/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - RETAMOSA ELADIA ESTHER"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del corriente año, de la Señora Eladia Esther RETAMOSA, quien cumple tareas como promotora de salud, limpieza, administración y asistente de farmacia en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita la renovación de contrato de la Señora RETAMOSA en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo y remite las presente actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación del contrato de la trabajadora RETAMOSA con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, percibiendo por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 113.539,17) neto por todo concepto con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Señora Eladia Esther RETAMOSA, DNI n.º 26.538.108, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 215 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como promotora de salud, limpieza, administración, asistente de farmacia, en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Señora RETAMOSA quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 113.539,17) neto por todo concepto con



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3639/2023

una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal